

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4659 *Resolución CLT/401/2019, de 6 de febrero, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la antigua Audiencia Provincial, en Lleida.*

Dado que por la Resolución CLT/1945/2017, de 1 de agosto («DOGC» núm. 7428, del 7), se incoó expediente para la declaración de Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, a favor de la antigua Audiencia Provincial, en Lleida;

Visto el informe desfavorable a la declaración emitido el 23 de enero de 2019 por el Institut d'Estudis Catalans, en el que se hace constar que los valores culturales de dicho inmueble no son suficientes para merecer la condición de Bien Cultural de Interés Nacional;

Vistos los artículos 7 y 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, a favor de la antigua Audiencia Provincial, en Lleida, y, en consecuencia, dejar sin efectos la Resolución CLT/1945/2017, de 1 de agosto, por la que se incoó el expediente mencionado.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lleida y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional y dar traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 6 de febrero de 2019.—La Consejera de Cultura, Laura Borràs i Castanyer.